

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.777

Jueves 15 de Febrero de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2447700

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

Res. Ex. N° 74/2024 de 18/01/2024, se resolvió la causa Rol 2315671; Vistos: Las facultades como Director Regional del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/2037/2023, del SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ADC N° 150003189, de fecha 31/10/2023 y; la resolución N° 7/2019 de la CGR; Considerando: ADC N° 150003189, de fecha 31/10/2023, cursada a doña Eugenia Calderón Mixto, con domicilio desconocido, por haber incurrido en el siguiente hecho: Mediante fiscalización en la ruta 11-CH, km. 137, sector Pacoyo, se fiscaliza a los vehículos (camiones) placa patente: BRJY-57, CLLL-88, JVZL-18, GKBD-79, procediendo a interceptar 63.000 kilos de papas con ingreso clandestino desde Perú (característica fenotípicas y rotulación lo indica). Cabe mencionar que no presenta documentación al momento de la fiscalización, además, declara libre y espontáneamente, que los productos fueron ingresados por paso no habilitado desde Perú; Res. Ex. N° 1.145, de 7/11/2023, de esta Dirección Regional que, en el Orden Sanitario, Ordena la Destrucción de los Productos que se indican; Acta de Destrucción, N° 0055079, de 7/11/2023.; Certificado de no comparencia de la denunciada; Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que la denunciada ha infringido lo dispuesto en el decreto ley 3.557/1981, del Ministerio de Agricultura, que establece disposiciones sobre protección agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.815/2004, que establece Normas para la Importación de Artículos Reglamentados o Mercaderías Peligrosas para los Vegetales; el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que habilita Puertos para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga decreto N° 156 exento, de 1998; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese a doña Eugenia Calderón Mixto una multa de 75 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 3. La infractora podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Álvaro Alegría Matus, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

CVE 2447700

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

